

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00331-00

El abogado EDUARDO ZULETA JARAMILLO, designado como curador ad litem de JOSÉ FRANCISCO SILGADO ACOSTA, cuestionó la decisión del 8 de noviembre de 2022 con los argumentos inicialmente expuesto; sin embargo, aquella se encuentra en firme, por lo que conforme al principio de preclusión no puede el despacho volver a pronunciarse sobre lo ya decidido.

Debe ponerse de presente que el abogado designado, de forma subsidiaria a su petición principal, solicitó la remisión del expediente para iniciar su labor, por lo que se debe tener por aceptada la designación inicialmente realizada.

En consecuencia, se ordenará a la secretaría notificar al curador en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2021.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por el abogado EDUARDO ZULETA JARAMILLO designado en el asunto como curador ad litem, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del despacho notificar al curador en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2021, teniendo en cuenta lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **13** hoy **6** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e8973459331c9bdf0f8aba12ebee67a84b2e296bf3d1813583cc4ad5e864e**

Documento generado en 03/02/2023 04:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>